

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2011-00966-00

Asunto: Pone en conocimiento

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta a oficio allegada por la oficina de instrumentos públicos de Medellín, para los fines de cancelar el valor de los derechos de inscripción o cancelación de la medida. El referido documento podrá ser consultado en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EePSPgvU6mIj0RHrsAcG8QB9EX9p9C3wS-FnKIZXS_NNw?e=eZVEnM

Se advierte a la parte actora que, conforme a las indicaciones de la oficina de instrumentos, deberá cancelarse dicho valor para continuarse con el proceso de calificación

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____ 123</p> <p>HOY, 22 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8bf95764ea03da0ef34d1bef706e32503f93b35a7499eb1033e2c3b4f7ff1c6

Documento generado en 20/10/2020 09:20:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>